



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 391 24 JUL 2017

“Por el cual se adjudica la Convocatoria Pública N° 007 -2017”

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015 el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que, el plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, establece dentro de su política 2 “Gestión académica para el desarrollo social y cultural”, la estrategia “3. Consolidación del bienestar de la comunidad”, que contiene el programa: “1. Disminución de deserción y repitencia, retención efectiva de los estudiantes de la Universidad” y el proyecto: Consolidar el Plan Alimentario.

Que, la situación socioeconómica de la población colombiana se ha trasplantado al campus universitario donde las disímiles consecuencias de una sociedad con problemáticas de hambre, vivienda, manutención y crisis política se vislumbra cotidianamente expresándose en la necesidad de los estudiantes de acceder en masa a



UNIVERSIDAD DISTRICTAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

391

24 JUL 2017

los programas sociales que ofrece la Universidad o a buscar soluciones estables y acordes a las necesidades que tiene como estudiantes. La creación del programa de Apoyo Alimentario fue realizada en el año 2004 y su reglamentación se concretó bajo acto administrativo: "Resolución 206 del 19 de septiembre de 2005", emanada por el señor Rector Ricardo García Duarte y mediante acto administrativo se modificó la "Resolución 206 de 2005 por la Resolución 450 del 8 de septiembre de 2015 emanada por el señor Rector Carlos Javier Mosquera Suarez".

Que, los estudiantes de la Universidad Distrital pertenecen en su mayoría a los estratos socioeconómicos más bajos de la población (1, 2 y 3) quienes por su condición se ven afectados por los altos costos del mercado en cuanto alimentación, transporte, matriculas, vivienda, fotocopias, papelería, eventos propios e inherentes a los procesos de enseñanza, aprendizaje y el precario ingreso a su núcleo familiar. En tal sentido, es necesario generar situaciones que le permitan al estudiante mantenerse en la universidad.

Que, el Programa de Apoyo Alimentario surgió ante la urgencia de disminuir los factores de riesgo por deserción de la comunidad estudiantil, como un espacio de servicio asistencial que promueve un mejor desarrollo alimenticio, fisiológico y por ende académico. El Consejo Superior Universitario en el año 2004, en la planeación presupuestal del año 2005, asigno recursos específicos para el Programa de Apoyo Alimentario al rubro de Bienestar y consecutivamente realizo las mismas acciones en los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 siendo el rubro para el Programa de Apoyo Alimentario 3-1-002-02-03-99-0008-02.

Que, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dentro de sus programas de Bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, viene adelantando el Programa de Apoyo Alimentario a estudiantes de pregrado en condiciones de vulnerabilidad económica, a través del servicio de comedores universitarios, busca, que el estudiante goce diariamente de la alimentación.

Esta visión que asumió la universidad genera un espacio propicio para implementar los lineamientos técnicos, mediante la cual no sólo se busca que las poblaciones más vulnerables y frágiles tengan acceso al almuerzo diario y al refrigerio nocturno tipo cena, en aras de brindar un servicio de calidad y nutrición a los estudiantes.

Que así planteado, el Programa de Apoyo Alimentario,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

391

24 JUL 2017

Es un programa creado con la finalidad de suplir las necesidades diarias del estudiante con mayor vulnerabilidad Socioeconómica y nutricional.

Que debe promover actividades complementarias mediante la implementación de un sistema de Vigilancia y Seguimiento Nutricional, capacitación en hábitos y estilos de vida saludable a la totalidad de los beneficiarios del servicio.

Que debe motivar al estudiante para su permanencia en la Universidad y así poder desarrollar sus capacidades intelectuales.

Qué, así mismo, se ha identificado que los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas posee un alto porcentaje de estudiantes de estrato 1, 2 y 3, que son de escasos recursos económicos para su supervivencia y que en ciertos casos acuden a clases sin ni siquiera una comida que les permita desarrollar sus actividades académicas en óptimas condiciones, ocasionando de esta manera bajo peso y bajo rendimiento académico, por este motivo se hace necesario continuar con el servicio de apoyo alimentario que se viene prestando a la comunidad universitaria.

Que el Programa de Apoyo Alimentario, debe adquirir alimentos orientados principalmente a los programas nutricionales, respetando hábitos y costumbres alimenticias de los estudiantes. Por lo anterior el menú debe tener una alimentación completa, equilibrada, variada y segura para los estudiantes beneficiarios del servicio.

Así planteado, el programa de Apoyo Alimentario; permitirá lograr la atención de los estudiantes que requieren apoyo y seguridad alimentaria. Asimismo se busca que los estudiantes participen en el desarrollo de los programas, proyectos y fortalecer la imagen institucional.

Y que, el Programa de Apoyo Alimentario es un servicio capaz de cumplir, al menos, tres funciones: la alimentación, la socialización y la educación de los estudiantes. A través de ellas se persigue una correcta nutrición y la adquisición de hábitos relacionados con la alimentación, que influyan positivamente en la salud.

Por estas razones se hace necesario el servicio de apoyo alimentario para los estudiantes de la Universidad en el cual se entreguen alimentos inocuos y nutritivos para garantizar el mejoramiento de las condiciones de los estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

391 24 JUL 2017

Que, el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2017 para efectuar esta contratación, es de **DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$2.113.409.720,00 M/CTE)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

La fuente de financiación de este presupuesto es:

Unidad Ejecutora	Código Presupuestal	Concepto	Valor	Fecha Expedición
01 - RECTOR	3-1-002-03-99-0008-02	Programa de Apoyo Alimentario	\$ 1.895.867.200,00	08 de marzo de 2017
02- CONVENIOS	3-0-991-00-00-01-0389-03	Gasto General Convenio Inter N° 2955-2015 UD- Secretaría Educación	\$ 223.043.200,00	08 de marzo de 2017
TOTAL			\$ 2.118.910.400,00	

Que, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó los estudios previos, el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones y sus modificaciones, documentos elaborados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dentro de la etapa pre-contractual del proceso de contratación cuyo objeto es "...recibir propuestas para contratar el suministro y distribución de los alimentos para el programa de apoyo alimentario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la vigencia 2017, según el Pliego de Condiciones".

Que, en desarrollo del cronograma del proceso, entre otras, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- ✓ La emisión de la Resolución de Apertura del proceso N° 306 del 9 de junio de 2017 por parte del señor Rector de la Universidad Distrital, en cuanto ordenador del gasto.
- ✓ La publicación del proyecto y del Pliego de Condiciones definitivo, previa presentación de observaciones por parte de las empresas interesadas al proyecto de Pliego de Condiciones publicado y las respuestas correspondientes, emitidas, estas últimas, por el Comité Asesor de Contratación de la Universidad.
- ✓ La emisión de dos (2) adendos, modificando o aclarando algunos numerales del Pliego de Condiciones dado que: en el primer caso el Comité Asesor de



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

391 24 JUL 2017

RECTORIA

Contratación de la Universidad por múltiples actividades no logro cumplir con el cronograma inicialmente establecido y que, en el segundo caso se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones por parte de algunas empresas interesadas en el proceso; con las que el Comité Asesor de Contratación estuvo parcialmente de acuerdo.

- ✓ La publicación de los actos administrativos y documentos del proceso, tanto en la página Web de la Universidad Distrital como en el SECOP.
- ✓ Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el día a los treinta (30) días del mes de junio de 2017, siendo las 09:00 a.m., se procedió a verificar la recepción de propuestas, así como a realizar el cierre de la Convocatoria Pública, en la que se identificaron las siguientes ofertas:

NOMBRE OFERENTE	NIT	N° DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA DE HABILITANTES - CD SI / NO	POLIZA SERIEDAD	VALOR OFERTA ECONOMICA
Consorcio FRANCARD DISTRITAL 2017	Compuesto por : ARDICO A & S CONSTRUCCIONES SUMNISTROS Y SERVICIOS LTD con NIT N° 830 053 360-5 y SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER con CC N° 5913405	300	UNA COPIA PRESENTA 1 CD	Seguros del Estado N° 51-44-101008100	\$ 2.112.485.400
ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C. S.A.S.	NIT N° 900 229 476-1	104 y un CD que corresponde al foljo 105	UNA COPIA PRESENTA 1 CD	Seguros del estado N° 43-44-101003128	\$ 2.072.308.000

Que, el día 12 de julio de 2017, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital publicó la primera evaluación de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas y cuyos resultados fueron:

EMPRESA OFERENTE	EVALUACION DE ADMISIBILIDAD						RESULTADO GENERAL
	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACION TECNICA			
		DOCUMENTOS	INDICADORES	CERTIFICACIONES EXPERIENCIA	EVALUACION MINUTAS- MAX PUNTUACIÓN 400	VISITA TÉCNICA PLANTA	

Handwritten signatures and initials



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

391 24 JUL 2017

RECTORIA

CONSORCIO FRANCARD DISTRITAL 2017	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMITIDO	CUMPLE	400	CUMPLE	ADMITIDO
ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C. S.A.S.	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMITIDO	NO CUMPLE	390	NO CUMPLE	NO ADMITIDO

Que, entre los días 12 y 13 de julio de 2017, según cronograma, los oferentes tuvieron el espacio para presentar observaciones a la evaluación o para presentar subsanes o aclaraciones a la primera evaluación, actividad que únicamente fue utilizada por el Consorcio Francard Distrital 2017, quien realizó observaciones a la oferta de la empresa Alimentos y Servicios M.C. S.A.S. observaciones con las que, el Comité Asesor de Contratación estuvo de acuerdo y, en consecuencia; mantuvo la primera evaluación jurídica, financiera y técnica publicadas, otorgando un máximo posible de 1000 puntos a la oferta del consorcio Francard Distrital 2017. /

Que, el día 19 de julio de 2017 también según cronograma, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad publicó la segunda evaluación admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de puntaje de las propuestas,

Que, luego de las evaluaciones finales, realizadas por el grupo evaluador conformado para éste fin se lograron los siguientes resultados finales:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	EVALUACIÓN INICIAL	GC-PR-004-FR-022	GC-PR-004-FR-022
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión : 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	Versión: 02

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
CONVOCATORIA PUBLICA N° 007 DE 2017 APOYO ALIMENTARIO	
CONSOLIDADO DE LA EVALUACION DE ADMISIBILIDAD	
24 de julio de 2017	
EMPRESA OFERENTE	EVALUACION DE ADMISIBILIDAD



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

391 24 JUL 2017

RECTORIA

	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA			PUNTAJÓN GENERAL		
		DOCUMENTOS	INDICADORES	CERTIFICACIONES EXPERIENCIA	VISITA TÉCNICA PLANTA	RESULTADO GENERAL	EVALUACIÓN MINUTAS-MAXIMA PUNTAJÓN 400	EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO-MAX PUNTAJÓN 600	TOTAL PUNTAJÓN
CONSORCIO FRANCARD DISTRITAL 2017	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMITIDO	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO	400	600	1000
ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C. S.A.S.	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMITIDO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	0	0	0

Que en la Audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto, el delegado del Consorcio Francard Distrital 2017 representado por el Dr. Jorge Iván Pinzón, propuso al Comité Asesor de Contratación en cabeza del Dr. Eduard Pinilla Rivera Vicerrector Administrativo y Financiero, quien dirigía la audiencia que, dada la no habilitación técnica final de la oferta de la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C. S.A.S., fueran así retirados los 390 puntos inicialmente adjudicados (y publicados el día 19 de junio de 2017) a las oferta de las minutas de dicha empresa dada esta no habilitación. El Comité Asesor de Contratación estuvo de acuerdo y convino en modificar el consolidado final publicado el día 19 de julio de 2017.

Que luego de esto, el proceso como resultado de la Convocatoria Pública es adjudicado a la oferta del Consorcio Francard Distrital 2017 con una oferta de DOS MIL CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 2.112.485.400,00)M/CTE IVA Incluido.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital observando los resultados de la Convocatoria Pública, recomendó al señor Rector de la universidad como ordenador del gasto adjudicar la Convocatoria Pública N° 007 de 2017 a la oferta CONSORCIO FRANCARD DISTRITAL 2017 conformado por las empresas:

1. ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS identificada con NIT N° 830 053 360-5; y
2. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO Y/O FJSB -SUMINISTROS Y SERVICIOS con NIT N° 5 913 405 - 6, en consideración a los resultados finales obtenidos.

c.l.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

391

24 JUL 2017

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública N° 007 – 2017 a la oferta del CONSORCIO FRANCARD DISTRITAL 2017, por un valor total de DOS MIL CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 2.112.485.400,00)M/CTE IVA Incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente decisión en los siguientes medios: página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en el SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá, D.C, a los 24 JUL 2017

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Johnny Uribe	Asesor Rectoría	
Aprobó	Dra. Astrid Ximena Parson	Jefe Centro de Bienestar Institucional	
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	
Aprobó	Luis Álvaro Gallardo Eraso	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
Aprobó	Carlos Arturo Quintana Astro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	